

Escuela Nacional Superior Autónoma  
De Bellas Artes del Perú  
INFORMÁTICA  
**RECEPCIÓN**  
22 ABR 2016  
Hora:..... Firma:.....



Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
**RECEPCIÓN**  
21 ABR. 2016  
Hora:..... Firma:.....

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral No 005 - 2016 - ENSABAP

Lima, 20 de enero de 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 768-2015-SD.RRHH-DAD/ENSABAP de fecha 11 de diciembre de 2015, el Memorando N° 186-2015-SD.LOG-DAD/ENSABAP de fecha 15 de diciembre de 2015, el Informe N° 784-2015-SD.RRHH-DAD/ENSABAP de fecha 17 de diciembre de 2015, el Informe N° 793-2015-SD.RRHH-DAD-ENSABAP de fecha 21 de diciembre de 2015 y el Informe N° 002-2016-DAL-ENSABAP de fecha 05 de enero de 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329;

Que, con fecha 21 de agosto de 2015, en sesión de Asamblea General se eligió al señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 003-2014-ENSABAP de fecha 14 de enero de 2014, se aprobó con eficacia anticipada las adendas contractuales de los servidores María Elizabeth Morales Rodríguez al cargo de Asistente Social de la Sub Dirección de Recursos Humanos; y Jorge Erinson Camacho Cajaleón y Floiran Cuenca Gonzales, ambos al cargo de Auxiliar Administrativo II de la Sub Dirección de Logística;

Que, por medio del Memorando N° 186-2015-SD.LOG-DAD/ENSABAP, recepcionado el 15 de diciembre de 2015, la Sub Dirección de Logística manifiesta a la Sub Dirección de Recursos Humanos la decisión de renovar los contratos por servicios personales de los servidores Jorge Erinson Camacho Cajaleón y Floiran Cuenca Gonzales;

Que, mediante Informe N° 768-2015-SD.RRHH-DAD/ENSABAP e Informe N° 784-2015-SD.RRHH-DAD/ENSABAP, recepcionados el 14 y 17 de diciembre de 2015 respectivamente, la Sub Dirección de Recursos Humanos remite a la Dirección Administrativa la propuesta de renovación de contratos por servicios personales de los servidores María Elizabeth Morales Rodríguez, Jorge Erinson Camacho Cajaleón y Floiran Cuenca Gonzales;

Que, mediante Informe N° 002-2016-DAL-ENSABAP, recepcionado el 05 de enero de 2016, la Dirección de Asesoría Legal manifiesta la procedencia de la renovación con eficacia anticipada de los contratos de servicios personales de los servidores





**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

anteriormente mencionados mediante Resolución Directoral, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016;

Que, el literal g) del artículo 23 del Estatuto de la ENSABAP y el numeral 11.7 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ENSABAP establecen que el Director General tiene como función la de nombrar, contratar y remover a los profesores y personal administrativo de la escuela;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA, respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2016, las adendas contractuales por servicios personales suscritos por la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, del personal que se detalla a continuación y por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016:

N° Plaza CAP	Apellidos y Nombres	D.N.I.	Denominación al Cargo	Unidad Orgánica	Adenda Contractual
32	Morales Rodríguez, María Elizabeth	07619233	Asistente Social	Sub Dirección de Recursos Humanos	001-2016
51	Cuenca Gonzales, Floiran	09980928	Auxiliar Administrativo II	Sub Dirección de Logística	002-2016
52	Camacho Cajaleón, Jorge Erinson	42741130	Auxiliar Administrativo II	Sub Dirección de Logística	003-2016


**Artículo Segundo.-** El personal mencionado en el artículo precedente laborará 40 horas cronológicas.

**Artículo Tercero.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se afectará en la Genérica de Gasto 2.1 Remuneraciones del Presupuesto Anual para el Ejercicio Fiscal 2016.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**LUIS CARLOS VALDEZ ESRINGOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú



  
**GRACIELA PAZ BONNY SOBRINO FUCHS**  
Secretaria General  
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes de Perú